

33

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

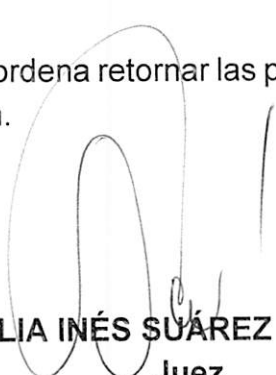
REFERENCIA : EJECUTIVO No. 2014 - 00148
DEMANDANTE : NELLY CASTIBLANCO
DEMANDADA : MARY LUZ CASTAÑEDA

1.- Adjuntar las presentes diligencias y tener en cuenta el oficio número 1385 de fecha 29 de julio de 2021 librada dentro del ejecutivo acumulado número 2013-0023 y 2014-00013 que en éste Juzgado adelanta CANAPRO contra MARY LUZ CASTAÑEDA DE ALVARADO, donde da a conocer que se tomó nota del embargo de remanente o de los bienes de propiedad de la ejecutada, señora Mary Luz Castañeda de Alvarado y se ordenaron dejar a disposición del proceso referenciado.

Revisado el proceso del epígrafe se puede establecer que éste se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado 26 de octubre de 2017 y desde entonces se ordenó levantar las medidas cautelares decretadas. Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la referida providencia y tener por cancelado el embargo del remanente o de los bienes de propiedad de la señora Mary Luz Castañeda de Alvarado dentro del acumulado número 2013-00239 y 2014-00013.

Efectuado lo anterior se ordena retornar las presentes diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.